tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 15 de marzo de 1999, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Único. Vivienda en quinta planta alta de la izquierda, entrando al zaguán, número 11, señalada su puerta con el número 9, con una superficie útil de 122,50 metros cuadrados, que forma parte del edificio en Valencia, calle del Pintor Pascual Capuz, número 10 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia al tomo 2.429, libro 867, folio 182, finca 34.367.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, es decir, 12.920.000 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Emilio Pastor Pérez.—La Secretaria.—54.046.

VALLS

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 171/1996, instados por Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, contra finca especialmente hipotecada por «Estructuras Metálicas Sertec, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 11 de diciembre de 1998, a las doce horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 11 de enero de 1999, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo el día 10 de febrero de 1999, a las doce horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría, que se acepta como bastante la títulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuando, como consecuencia de haberse observado algún defecto, fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse, excepcionalmente y mediante resolución motivada, que la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra señalada la segunda, ésta a su vez, el día, hora y lugar de la tercera, que se fija en el presente, y la tercera se celebrará, en el mismo lugar que las anteriores, el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo el presente edicto para ambas posibilidades ya que no se publicarán nuevos edictos en el caso de acordarse la mencionada suspensión y consiguiente modificación de señalamientos.

El importe del 20 por 100 del depósito para licitar deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado y expediente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Valls, número 4233-0000-18-0171-96.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 130.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, porción de terreno, sita en el término de Valls, en el polígono industrial de Valls, carretera de Igualada, sin número. Mide: 33.441 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, norte, camino de Montblanc-Vilafranca; derecha, sur, don Juan Guasch Mestre y doña Eulalia Vallbé Suriol; fondo, este, calle A, y al frente, oeste, dicha carretera

Inscrita al libro 383 de Valls, folio 166, finca 17.738. El presente edicto se hace extensivo a la notificación de las subastas a la parte demandada para el caso de que no pudiera practicársele la notificación personal en su domicilio, que consta en autos.

Dado en Valls a 15 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—54.051.

VILA-REAL

Edicto

Don Manuel Altava Lavall, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vila-Real (Castellón).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 205/1994, se tramita pieza separada de ejecución provisional, dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 205/1994, a instancia de la Procuradora señora García Neila, en nombre de la mercantil «Cerámicas El Capricho, Sociedad Anónima», contra don Salvador Gallego Royo, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Colom, sin número, de esta ciudad, el próximo día 26 de noviembre de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el fijado en el avalúo de los bienes embargados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1350/0000/17/036/97, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebracion, depositando en la cuenta indicada anteriormente el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo dia 28 de diciembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, no admitiendose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoracion, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el dia 26 de enero de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Novena.—Caso de ser inhábil algún día de los señalamientos, se celebrará la subasta el día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

- A) Tierra secano, en término de Vila-Real, partida Madrigal, en cuyo perímetro existe una casahabitación, de una superficie de parcela de 5 áreas 63 centiáreas, o sea, 563 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-Real número 1, libro 80, folio 220, finca 12.520, inscripción sexta. Tasada en 14.913.312 pesetas.
- B) Término destinado a entrada o carretera de la finca anteriormente descrita, término de Vila-Real, partida Madrigal, con una superficie de 6 áreas 81 centiáreas, es decir, 681 metros cuadrados. Le corresponde una dieciseisava parte indivisa de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-Real número 1, al libro 80, folio 232, finca 12.524, inscripción sexta. Valorada a razón de 602 pesetas el metro cuadrado. Tasada en 25.886 pesetas.
- C) Terreno destinado a entrada o carretera de la finca descrita A), con una superficie de 402 metros cuadrados, término de Vila-Real, partida Madrigal. Le corresponde una cuarta parte indivisa de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-Real número 1, al libro 501, folio 153, finca 47.187, inscripción segunda. Valorada a razón de 602 pesetas el metro cuadrado. Tasada en 60.802 pesetas.

Dado en Vila-Real (Castellón) a 22 de octubre de 1998.—El Juez, Manuel Altava Lavall.—El Secretario –55 572

VILLENA

Edicto

Don Dimitry T. Berberoff Ayuda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 54/1998 se siguen autos sobre extravío de letras de cambio, a instancias de la Procuradora doña Elena Hernández Mira, en nombre y representación de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», en base a los hechos contenidos en la denuncia por el mismo presentada ante este Juzgado y que son los siguientes:

Primero.—En fecha 22 de junio de 1993, la mercantil «Promocomer, Sociedad Limitada», abrió una cuenta corriente en la sucursa del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», sita en Valencia, en la plaza de España, número 4.

Segundo.—En fecha 25 de junio de 1993, la citada mercantil «Promocomer, Sociedad Limitada», cedió al Banco para su descuento seis letras de cambio, todas ellas aceptadas por don Enrique Martínez Pastor, y de distintas fechas de vencimiento e importes.

Tercero.—La citada remesa de efectos, juntamente con otra, se abonó a la mercantil «Promocomer, Sociedad Limitada», en fecha 30 de junio de 1993.

Cuarto.—Las letras antes indicadas y que fueron cedidas al Banco se pusieron en circulación, habiendo satisfecho el aceptante los efectos de vencimien-